

Secretaria. 15-03-2021

Al Despacho del señor Juez, Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido a través de apoderado judicial por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra EMILSE OSIRIS NOGUERA BORJAS. Informándole que se presenta escrito solicitando nombrar curador Ad-litem. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, quince (15) de marzo de 2021

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso:    | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA    |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Demandado:  | EMILSE OSIRIS NOGUERA BORJAS   |
| Radicado:   | 47-053-40-89-001-2019-00468-00 |

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente de conformidad con lo establecido en los artículo 55 y 108 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

Nómbrese Curador Ad – Litem, de la parte demandada EMILSE OSIRIS NOGUERA BORJAS., para que la represente en este proceso, al abogado MAXIMILIANO MENDOZA AVENDAÑO, El cargo será ejercido, una vez concurra al despacho a notificarse del auto Admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Señálese como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante.

Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación no se han notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA  
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 009**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **16 de marzo de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria